GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DE MISIONES
PERIODO CONSTITUCIONAL 2013 - 2018

RESOLUCIÓN Nº08 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 48/2015 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO", LOTE Nº 9 ÍTEMS 1 Y 2 YABEBYRY. ———————————————

San Juan Bautista Misiones, 06 de enero de 2016.–

VISTO: La Necesidad de ajustar los contratos de obras de la Institución a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2013 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; ———————————

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 Inc. D, de la Ley Nº 426/94 "ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone como uno de los deberes y atribuciones del Gobernador: "Dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones".———————————

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Departamental, transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las Legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.————————

Que, por nota de fecha 03 de diciembre de 2015, María Luisa Esteche en Representación de Ysyry Consultora de Obras Civiles, solicita Suspensión Temporal del plazo de ejecución de la obra del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 048/2015, argumentando que la condición pluviométrica registrada en la zona de la obra, por las excesivas precipitaciones y las inundaciones que se registran en los últimos cuatro meses, imposibilitan continuar con la ejecución de las obras y solicita la aplicación de la Clausula 51 de las Condiciones Generales de Contrato.————————————————————————

Que, conforme dictamen de los Fiscales de Obras y de la Asesoría Jurídica de la Institución, así como de los documentos obrantes en el Expediente respectivo, en donde se recomienda la suspensión temporal del plazo de ejecución de la obra del Contrato Nº 048/2015, hasta que las condiciones meteorológicas permitan continuar con la ejecución normal de los trabajos.————————————

Que, en las Condiciones Generales del Contrato se establece "*Para los efectos del presente contrato se consideran como casusas de fuerza mayor...* **catástrofes naturales**". El Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra".——

POR TANTO

En uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, RESUELVE:

Art. 1º) – **AUTORIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 048/2015. "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO", LOTE Nº 9 ÍTEMS 1 Y 2 YABEBYRY, DESDE LA FECHA DE LA SOLICITUD (03/12/2015) HASTA QUE DESAPAREZACA LA CAUSA DE SUSPENCIÓN DE LA OBRA SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**————————————————————————————

Art. 2º) COMUNICAR, dar cumplimiento y archivar ————————————————————————

Abg. Ramón Javier Ferreira
Secretario General
Gobernación de Misiones

Abog. Derlis Hernán Maidana Zarza
Gobernador de Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * MISIONES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY